RESOLUCIÓN I.M. N°174 /2019

"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA SBE N° 56/2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

San Bernardino, 11 de marzo de 2019

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS** bajo la modalidad de Contratación Directa SBE N° 56/2018, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.---

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 09/2017, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.----------

El Comité de evaluación expone Que, la Municipalidad de San Bernardino durante el ejercicio fiscal 2018 se encontraba abocada a realizar una restructuración administrativa lo que conllevo en aunar esfuerzos con el objeto de obtener la consolidación los trabajos a realizarse, en ese contexto dicha situación derivó en la no conclusión de distintos procesos al cierre del ejercicio fiscal 2018, por tanto en el presente ejercicio fiscal a fin de dar continuidad al proceso se requiere contar con la certificación presupuestaria que sumado a los cambios administrativos de gestión por los cuales transito la UOC, hacen que se opte por la cancelación del presente proceso al no contar a la fecha con saldo presupuestario para el presente proceso y la verificación del mismo a fin de dar cobertura a las necesidades del Municipio en EL objeto del llamado.

Que, ante lo expuesto en el párrafo que antecede el Comité de Evaluación no realiza detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes presentados.

Seguidamente, en base al Art. 31, de la Ley N° 2051/03 que establece Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuan existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organizaciones, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 31° de la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda **CANCELAR** el presente proceso por los motivos expuestos.-

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad…..".----------
-

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° CANCELAR la Licitación por Contratación Directa SBE Nº 56/2018, denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 346.349.----------

Art. 2º INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la cancelación para los fines pertinentes ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NANCY HACKMACK
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal